

Aval para prestar con motivo de RECURSO (si la deuda está en voluntaria).

EL/LA NOMBRE DE LA ENTIDAD (representantes, apoderamientos)

AVALA

con carácter solidario y con renuncia expresa a cualesquiera beneficios y en especial a los de previa excusión de bienes, división, orden y prelación, a D. **NOMBRE DEL INTERESADO** ante el PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL de la Excm. Diputación Provincial de Málaga por la cantidad de euros.- **DEBE HACERSE CONSTAR EN CIFRAS Y EN LETRAS EL MONTANTE DE PRINCIPAL A QUE ASCIENDA LA DEUDA IMPUGNADA** en concepto de principal, con motivo del recurso administrativo interpuesto y como garantía para responder del pago de la deuda/s en concepto de **NOMBRE DEL TRIBUTADO**, con matrícula/s _____, por el/los ejercicio/s _____ ambos inclusive, correspondiente al municipio de _____ a efectos de lo previsto para el procedimiento recaudatorio en el artículo 14.2 1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o para responder de la liquidación que se dicte en sustitución de la anterior en cumplimiento de la resolución administrativa, y en su caso judicial, del recurso interpuesto, según lo dispuesto en el artículo 66.5 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, al no proceder en estos casos la devolución de la garantía.

Además, se extenderá a los intereses de demora que se originen con la suspensión.

Igualmente, de no ser abonada la deuda tras el requerimiento que proceda, y dado que la ejecución de la garantía exige, con carácter previo, el dictado y la notificación de la providencia de apremio, dicha garantía se extenderá también, en caso de proceder la ejecución, al recargo del 20%.

La entidad avalista queda obligada por tiempo indefinido a ingresar en el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga todo lo anteriormente garantizado, al requerimiento que a este fin se le haga y en el plazo establecido en el artículo 74.2 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; sin que pueda tener lugar la cancelación del presente aval en tanto no sea autorizada expresamente la misma, por parte del Patronato de Recaudación Provincial, mediante la oportuna Resolución.

En caso de concurso del deudor será inmediatamente exigible, sin ningún otro requisito, el aval aquí constituido, en virtud de lo previsto en el art.135 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y en el art.168.1 de la Ley General Tributaria.

El presente aval surtirá asimismo efectos, en su caso, ante la Jurisdicción

Contenciosa-Administrativa.

Los firmantes del presente aval están debidamente autorizados para representar y obligar en esta forma a la (**NOMBRE DE LA ENTIDAD**), siendo esta una de las operaciones que a tenor de los estatutos por los que se rige puede realizar legalmente.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avals con el nº _____

Lugar y fecha:

Razón social de la entidad avaladora:

Firma de los apoderados:

